



PERÚ

Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego

SERFOR Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

CONTRATO MENOR
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES

ADQUISICION DE GASOHOL PREMIUM PARA LA ATFFS AREQUIPA DEL SERVICIO NACIONAL FORESTAL Y DE FAUNA SILVESTRE – SERFOR

I. DEPENDENCIA SOLICITANTE (Obligatorio)
Administración Técnica Forestal y de Fauna Silvestre Arequipa.
II. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN (Obligatorio)
Adquisición de Gasohol Premium para las unidades vehiculares (Motocicletas) asignados a la ATFFS Arequipa del SERFOR.
III. META DEL POI VINCULADO (Obligatorio)
Actividad: C0360- sensibilización y difusión de la gestión forestal y de fauna silvestre, a entidades públicas o privadas sobre la promoción de la forestación y reforestación.
Tarea:113
IV. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN (Obligatorio)
Adquisición de Gasohol Premium, para el abastecimiento en las unidades vehiculares (Motocicletas) asignadas a la Administración Técnica Forestal y de Fauna Silvestre Arequipa; con la finalidad de dar operatividad a los vehículos y trasladar a los servidores de la Entidad en cumplimiento de las diversas funciones y/o actividades establecidas dentro del Plan Operativo Institucional.
V. CARACTERISTICAS TÉCNICAS
Adquisición de Gasohol Premium a las unidades vehiculares del Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre será según el siguiente detalle:
ITEM Denominación del Bien Código del Catálogo Único de Bienes Unidad de Medida Cantidad Estimada (12 meses) Consumo Estimado Mensual
1 Gasohol Premium 1510150600390517 (Ficha Técnica vigente aprobada en el Listado de Bienes y Servicios Comunes) Galón 300(*) 25 (*)
(*) La cantidad señalada es referencial ya que el mismo podrá variar durante la vigencia del contrato de acuerdo a las necesidades de la ATFFS-Arequipa, o hasta cubrir el monto contratado.
El Bien requerido se encuentra en el Catálogo Único de Bienes, por lo cual la contratación está sujeta al cumplimiento de la ficha técnica aprobada.
VI. REGLAMENTO TÉCNICO, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS NACIONALES (De corresponder)
No aplica.
VII. ACONDICIONAMIENTO, MONTAJE E INTALACIÓN (De corresponder)
No aplica.
VIII. GARANTÍA COMERCIAL (Obligatorio)
La calidad del combustible está sujeta a las disposiciones de la Dirección General de Hidrocarburos del Ministerio de Energía y Minas y supervisado por el OSINERGMIN. De informarse que el combustible podría estar afectando



PERÚ

Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego

SERFOR Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

el normal desarrollo de las camionetas, la Entidad se reserva el derecho de solicitar una certificación de calidad para las acciones de Ley.

IX. MUESTRAS (De corresponder)

No corresponde

X. PRESTACIONES ACCESORIAS (De corresponder)

No corresponde

XII. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL (Obligatorio)

- Persona natural o jurídica dedicada al rubro de la contratación.
Tener constancia de registro o ficha de Registro vigente del Registro de hidrocarburos de OSINERGMIN, también se considerarán válidas las constancias expedidas por la Dirección General de Hidrocarburos (DGH) del Ministerio de Energía y Minas (MEM).
El Contratista deberá declarar que mantendrá un stock de combustible durante la vigencia del contrato.
Contar con RUC activo y habido.
Contar con RNP vigente.
No tener impedimento de contratar con el estado.

XIII. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN (Obligatorio)

Lugar: Se realizará en las instalaciones de la estación o estaciones de servicio ofertados.

Plazo: El suministro de combustible para las unidades vehiculares de la ATFFS-Arequipa, se realizará de lunes a domingo, incluyendo feriados, durante las 24 horas del día. El plazo de ejecución contractual se iniciará a partir del día siguiente de la suscripción del contrato, el cual se realizará por un período de 12 meses o hasta agotar el monto contratado.

El contratista en un plazo no mayor a un (01) día de suscrito el contrato, deberá remitir a la ATFFS Arequipa, los vales de combustible o tarjetas magnéticas, para la atención del combustible contratado, sin perjuicio de la atención que deberá brindar a partir del día siguiente de suscrito el contrato, cuya información deberá posteriormente conciliarse.

Las unidades motorizadas de SERFOR, se dirigirán a la estación de servicio con los respectivos vales y/o tarjetas magnéticas y se procederá a realizar el abastecimiento de combustible.

Cronograma de entregas

Durante el período de vigencia del contrato, el contratista suministrará el combustible, mediante entregas parciales de acuerdo a las necesidades de las unidades vehiculares de la ATFFS Arequipa del SERFOR.

La entrega del suministro se efectuará directamente a los tanques de los vehículos en los grifos o estaciones de servicio del contratista, previa presentación del vale de consumo o tarjeta magnética, el mismo que deberá expresar como información mínima la cantidad de galones, el precio unitario e importe en soles, los que posteriormente se remitirán a la Oficina de Abastecimiento.

Las unidades vehiculares (motocicletas) a abastecerse con el combustible Gasohol premium, son las siguientes:

Table with 3 columns: MARCA, MODELO, N° DE PLACA. Rows include HONDA XR180LH, HONDA XR150L, and HONDA CTX200.



PERÚ

Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego

SERFOR Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Table with 3 columns: HONDA, XLR125, MG-30698

El suministro de combustible se realizará conforme el siguiente cronograma:

Table with 17 columns: N°, DENOMINACION DEL BIEN, UNIDAD DE MEDIDA, SEDE, VEHICULO, MES 1-12, CANTIDAD ESTIMADA TOTAL. Row 1: 1, GASOHOL PREMIUM, GALON, OFICINA PRINCIPAL ATFFS AREQUIPA, EW-1363 7018-AC EB-0437 MG-30698, 25, 25, 25, 25, 25, 25, 25, 25, 25, 25, 25, 25, 25, 25, 300

El cronograma puede variar de acuerdo con la necesidad del área usuaria, previa coordinación anticipada con el proveedor. En ningún caso deberá superar el monto total contratado.

XIV.CONDICIONES PARA LA ENTREGA DEL COMBUSTIBLE

a) Ubicación del Grifo

El grifo y/o estación de servicio, que el Contratista declare como punto principal, deberá ubicarse cerca de un radio de distancia de la ATFFS Arequipa del SERFOR, de 1.5 km, como máximo, sin perjuicio de la o las estaciones que deberá tener en los siguientes distritos:

- Cercado
Miraflores
Alto Selva Alegre
José Luis Bustamante y Rivero

b) Horario de atención

Las 24 horas del día de manera ininterrumpida de lunes a domingo incluido feriados, durante el periodo de vigencia del contrato.

c) Control y reporte de consumo

Con la relación de vehículos, el contratista emitirá para el control de suministro de combustible, las tarjetas magnéticas o vales de consumo para cada vehículo. La presentación de la tarjeta magnética o vale de consumo será requisito indispensable para el abastecimiento de la unidad vehicular, las mismas que serán emitidas por la entidad contratada, quien asumirá el costo total que genere su emisión.

Dichas tarjetas o vales, deberán contener los siguientes datos:

- Nombre de la institución
Número de placa del vehículo
Tipo de combustible
Ruc de la entidad
Kilometraje actual
Firma del Administrador Técnico
Firma del chofer.

Será indispensable, por parte del contratista, que este cuente con un sistema de control individual (por unidad motorizada) de los galones despachados, el mismo que será presentado de manera conjunta con la factura para el pago de los consumos. Cabe señalar, que el proveedor entregará vales de combustible.

d) Otros aspectos del suministro

El Contratista deberá tener en cuenta las medidas de seguridad necesarias para el transporte, carga, descarga y el almacenamiento del combustible, en sus establecimientos.



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

SERFOR Servicio
Nacional
Forestal y
de Fauna
Silvestre

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"*

El contratista verificará que la dotación de combustible se realice exclusivamente a las unidades motorizadas de SERFOR. El abastecimiento del combustible se realizará directamente al tanque del vehículo, quedando prohibido el abastecimiento en galoneras o cualquier otro tipo de depósito externo, pudiendo ser causal de resolución automática del contrato.

Excepcionalmente en situaciones de fuerza mayor (comisiones de servicio a zonas alejadas donde el abastecimiento del tanque de combustible es insuficiente) se considera efectuar el suministro en contenedores externos, previa autorización de la ATFFS-Arequipa y/o informe de la comisión efectuada y coordinación con la administración de la estación de servicio todo ello debidamente justificado.

Solo se atenderá vales de la semana en curso, no vales pasados ni vales con fechas a futuro. El contratista deberá contar con un método de control individual de los galones despachados, el mismo que deberá ser presentado de manera conjunta con la factura para la gestión del pago.

e) Verificación de la recepción del combustible:

Estará a cargo de los conductores de las unidades vehiculares (Motocicletas), los mismos que deberán consignar sus datos personales en los vales de consumo, los que posteriormente se remitirán a la Oficina de Abastecimiento para el trámite de pago.

XV. CONFORMIDAD (Obligatorio)

La conformidad de la prestación será otorgada por la ATFFS Arequipa, previa verificación de la recepción del combustible a cargo de los conductores de las unidades motorizadas, los mismos que deberán consignar sus datos personales en los vales de consumo, los que posteriormente se remitirán a la Oficina de Abastecimiento del SERFOR.

XVI. FORMAS Y CONDICIONES DE PAGO (Obligatorio)

FORMA DE PAGO:

El pago del servicio será a todo costo y en moneda nacional a través de una facturación posterior a la presentación de la siguiente documentación:

- Solicitud y/o Carta presentada por el proveedor para el pago por el abastecimiento mensual, según corresponda.
- Factura detallada con el consumo y periodo de abastecimiento, conteniendo el tipo de combustible abastecido, la cantidad de galones consumido durante el período.
- Vales de consumo firmados por el chofer de la unidad motorizada abastecida, lo mismo que deberá verificarse que esté debidamente visados por el responsable de la ATFFS Arequipa del SERFOR.
- Cartas de variación de precio que justifiquen el cambio en el precio unitario por galón durante un determinado período de tiempo cuando corresponda.
- Reporte de consumo de combustible detallando vehículo, placa, precio unitario, cantidad de galones, fecha y hora de cada abastecimiento, nombre y apellido del conductor, el cual adjuntara el resumen de la cantidad consumida total en galones, y monto total consumido durante una quincena por tipo de combustible.

Los documentos antes señalados deberán ser ingresados ante mesa de partes de la Entidad mediante una carta detallando dichos documentos.

El pago se realizará de manera mensual, previa presentación de la documentación señalada en el párrafo precedente.

El pago se realiza en un plazo máximo de diez (10) días hábiles luego de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco (05) días hábiles.



PERÚ

Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego

SERFOR Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Table with 12 rows containing contract clauses: XVII. REAJUSTE DE PRECIOS, XVIII. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS, XIX. ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO, XX. PENALIDADES, XXI. OTRAS PENALIDADES, and XXII. RESOLUCIÓN DE ORDEN O DE CONTRATO.



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

SERFOR
Servicio
Nacional
Forestal y
de Fauna
Silvestre

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"*

por escrito, bajo apercibimiento de resolución para corregir tal situación.

- Por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite de manera definitiva la continuación de la ejecución de la orden o contrato; amparado en un hecho o evento extraordinario, imprevisible e irresistible; o por un hecho sobreviniente al perfeccionamiento de la orden o contrato que no sea imputable a alguna de las partes.
- Por mutuo acuerdo entre las partes, siempre que la Entidad o el contratista justifiquen las causas que imposibilitan continuar con la ejecución de la orden o del contrato, previa opinión del área usuaria.
- El contrato menor podrá ser resuelto por el incumplimiento de alguna de las cláusulas de Anticorrupción y Antisoborno, Confidencialidad y Gestión de Riesgo.

La comunicación de resolución será con carta simple, notificada al correo electrónico consignado en la propuesta, la cual se entenderá recibida con la sola notificación, sin que sea necesario acuse de recibo; salvo que, entre en vigencia la PLADICOP, en cuyo caso, las notificaciones se realizarán por dicho medio, teniendo los mismos efectos que la notificación física

XXIII. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS(Obligatorio)

Todas las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación, conforme lo dispuesto en el numeral 81.3 del artículo 81 de la Ley.

Nota Importante: En el caso de contratos menores, las partes pactan la conciliación como mecanismo de solución de controversias

XXIV. GESTION DE RIESGOS (obligatorio)

Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

XXV. GARANTIA (obligatorio)

Nota Importante: De acuerdo con lo señalado en el artículo 139 del RLGCP, no se otorga garantía de fiel cumplimiento de contrato, ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos de bienes y servicios cuyos montos sean menores o iguales a 50 UIT.

En el caso que el requerimiento contemple el adelanto de pago, se deberá tener en consideración que, el cumplimiento de las obligaciones de los contratistas debe ser garantizado a través del mecanismo establecido en la Ley General de Contrataciones Públicas, a fin de cubrir el adelanto de pago.

Los mecanismos de garantía son los siguientes: a) El fideicomiso, constituido para el adelanto de pago. b) La carta fianza financiera, otorgada como garantía de adelanto de pago, y c) El contrato de seguro, otorgado como garantía de adelanto de pago.

Nota. - La estructura del presente Formulario es de obligatorio cumplimiento, siendo que en el caso que; si alguno de los títulos no corresponde, debe consignarse y conservarse consignándose la notación: "NO APLICA"



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

SERFOR Servicio
Nacional
Forestal y
de Fauna
Silvestre

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

ANEXO N°1

**FICHA TÉCNICA
APROBADA**

1. CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL BIEN COMÚN

Denominación del bien	:	GASOHOL PREMIUM
Denominación técnica	:	GASOHOL PREMIUM
Unidad de medida	:	GALÓN
Descripción general	:	El gasohol premium es una mezcla de gasolina premium (92,2 %) y de alcohol carburante (7,8 %).

2. CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS DEL BIEN COMÚN

2.1 Del bien

El gasohol premium debe cumplir con las disposiciones establecidas en la Resolución Ministerial N° 469-2021-MINEM/DM.

El producto debe cumplir con las siguientes especificaciones:

CARACTERÍSTICA	ESPECIFICACIÓN	REFERENCIA
Apariencia	Claro brillante, libre de agua y partículas	Resolución Ministerial N° 469-2021-MINEM/DM, que establece especificaciones técnicas de calidad de Gasolinas y Gasohol de uso automotor, Premium y Regular
Color comercial	Amarillo	
API a 60 °F	Reportar	
Densidad a 60 °F	Reportar en g/cc	
VOLATILIDAD		
Destilación (a 760 mm Hg)		
Temperatura del 10 % de recuperado	Máximo 65 °C	
Temperatura del 50 % de recuperado	Mínimo 77 °C Máximo 118 °C	
Temperatura del 90 % de recuperado	Máximo 190 °C	
Punto final	Máximo 225 °C	
Residuo	Máximo 2 %Vol	
Temperatura (V/L=20), 1 atm (2)	Mínimo 47 °C	
Presión de vapor Reid (3) (4)	Máximo 11 psi	
Índice de manejabilidad (6)	Máximo 640	
COMPOSICIÓN		
Oxígeno (7) (8)	Máximo 3,45 %m/m	
Aromáticos	Máximo 45 %Vol	
Olefinas	Máximo 25 %Vol	
Benceno	Máximo 2 %Vol	
Corrosión a la lámina de Cu (3 hr a 50 °C)	N° 1	
Azufre total (9)	Máximo 50 mg/kg	
N° Octano Research	Mínimo 96	
Estabilidad a la oxidación	Mínimo 240 minutos	



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

SERFOR Servicio
Nacional
Forestal y
de Fauna
Silvestre

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



PERÚ

Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego

SERFOR Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Table with 3 columns: CARACTERÍSTICA, ESPECIFICACIÓN, REFERENCIA. Rows include Goma existente, Plomo (10), Contenido de manganeso (11), and Contenido de etanol (12). Includes a 'Notas' section with detailed technical specifications and references to ASTM and NTP standards.

Precisión 1: La entidad deberá precisar en las bases el alcance de la comercialización y uso del gasohol premium, la que será a nivel nacional, según lo establecido en el artículo 1 del Decreto Supremo N° 014-2021-EM y sus modificatorias.

2.2 Envase

No aplica.

Precisión 2: No aplica.

2.3 Embalaje

No aplica.

Precisión 3: No aplica.

2.4 Rotulado

No aplica.

Precisión 4: No aplica.

2.5 Etiquetado

No aplica.

Precisión 5: No aplica.

2.6 Inserto

No aplica.

Precisión 6: No aplica.



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

SERFOR Servicio
Nacional
Forestal y
de Fauna
Silvestre

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"